

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	20608856421	Fecha de envío :	08/12/2023
Nombre o Razón social :	FRACORP HOLDINGS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:20:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SUB-ITEM 1.3 LECHE EVAPORADA

Las bases de proceso solicitan la presentar

- Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA
- Validación Oficial técnica del plan HACCP emitido por DIGESA
- Certificado de Calidad del FABRICANTE vigente.

OBSERVACION:

De lo requerido por la entidad al solicitar como documento obligatorio la presentación del Registro sanitario y la Validación Oficial técnica del plan HACCP, ambos documentos emitidos por DIGESA, con los documentos solicitados las especificaciones técnicas del producto LECHE EVAPORADA se da cumplimiento a lo solicitado por la entidad teniendo en cuenta que DIGESA es la entidad acreditada para que un producto de consumo humano pueda ser comercializada a nivel nacional.

Sin embargo la exigencia de solicitar la presentación del certificado de calidad deviene en incongruente teniendo en cuenta que los certificados de calidad son emitidos a un lote de producción que NO necesariamente serán los que se internen a la entidad, por los periodos de abastecimiento descrito en las bases (10 meses), aunado a ello el emisor de los certificados de calidad es el mismo fabricante que de acuerdo a lo descrito no es el fabricante quien acredita que un producto sea apto para el consumo humano, por lo que este documento (certificado de calidad) emitido por el fabricante debe ser SUPRIMIDO, con la finalidad de fomentar la mayor participación y pluralidad de postores en el presente proceso de selección en cumplimiento artículo 2 de LCE, literales a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA y b) IGUALDAD DE TRATO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION REALIZADA ACOGEMOS SU SOLICITUD CON RESPECTO A LA LECHE EVAPORADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	20608856421	Fecha de envío :	08/12/2023
Nombre o Razón social :	FRACORP HOLDINGS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:20:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para el Sub ítem 3.11 Clavo de olor, las bases del proceso solicitan que la presentación deba ser: Envasados en bolsa de papel, Sin embargo este producto también es comercializado en el mercado nacional en otros tipos de envase (bolsas de polietileno. Bolsas doypakc) que cumplen con la inocuidad e higiene de los alimentos debidamente autorizados con Registro Sanitario vigentes emitidos por DIGESA, que garantiza su consumo.

OBSERVACION

La Entidad respecto a la presentación del producto envase debe ampliar los tipos de envases como son: (bolsas de polietileno. Bolsas doypakc) para el Sub ítem 1.20 Clavo de olor, teniendo en cuenta que estos deben contar con el Registro Sanitario vigente autorizado por DIGESA con la finalidad de fomentar la más amplia e imparcial concurrencia y participación de postores que es un principio fundamental en todas las contrataciones que realizan las entidades públicas. En cumplimiento del artículo 2 de LCE, literales a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA y b) IGUALDAD DE TRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION REALIZADA, ACOGEMOS SU SOLICITUD DE AMPLIAR LA PRESENTACION DEL PRODUCTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código : 20608856421	Fecha de envío : 08/12/2023
Nombre o Razón social : FRACORP HOLDINGS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío : 19:20:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el Sub ítem 3.15 Pasas, las bases del proceso solicitan que la presentación deba ser: Envasados en bolsa de papel, Sin embargo este producto también es comercializado en el mercado nacional en otros tipos de envase (bolsas de polietileno. Bolsas doypakc) que cumplen con la inocuidad e higiene de los alimentos debidamente autorizados con Registro Sanitario vigentes emitidos por DIGESA, que garantiza su consumo.

OBSERVACION

La Entidad respecto a la presentación del producto envase debe ampliar los tipos de envases como son: (bolsas de polietileno, polipropileno BOPP, Bolsas doypakc) para el Sub ítem 1.27 Pasas, teniendo en cuenta que estos deben contar con el Registro Sanitario vigente autorizado por DIGESA con la finalidad de fomentar la más amplia e imparcial concurrencia y participación de postores que es un principio fundamental en todas las contrataciones que realizan las entidades públicas. En cumplimiento del artículo 2 de LCE, literales a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA y b) IGUALDAD DE TRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION REALIZADA, ACOGEMOS SU SOLICITUD DE AMPLIAR LA PRESENTACION DEL PRODUCTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código : 20602583661	Fecha de envío : 11/12/2023
Nombre o Razón social : INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío : 11:18:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

a. DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Copia del registro sanitario

2. El proveedor deberá indicar el detalle de las características técnicas del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.

Al respecto, según el ANEXO N° 1 DEFINICIONES, del RLCE, el término PROVEEDOR, se define como: La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras.

Asimismo, en el mismo Anexo 1, el término, POSTOR, se define como: La persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.

En tal sentido, se solicita al comité de selección, ACLARAR a cual de las personas natural o jurídica se refiere.

Acápito de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

a la consulta realizada, se hace la aclaración que se refiere al POSTOR, que se define como la persona natural o jurídica que participa en el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código : 20602583661	Fecha de envío : 11/12/2023
Nombre o Razón social : INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío : 11:18:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

a. DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Copia del registro sanitario

Al respecto, la DIRECTIVA N° 001-2019/OSCE-CD estipula lo siguiente:

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar el siguiente literal:

a) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR]...

En tal sentido, se solicita al comité de selección, SUPRIMIR la presentación del registro sanitario del Capítulo III de las Bases e INCLUIRLO en el Numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria; 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo I de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019/OSCE-CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA CONSULTA REALIZADA NUESTRA ENTIDAD REQUIERE LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN A CONTRATAR YA QUE CON DICHO DOCUMENTO PODEMOS GARANTIZAR QUE EL PROVEEDOR NOS VA ABASTECER LOS PRODUCTOS QUE ESTAMOS SOLICITANDO SEGUN FICHA TECNICA APROBADA DEL OSCE. POR ENDE NO ACOGEMOS SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	20602583661	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío :	11:18:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

a. DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2. El proveedor deberá indicar el detalle de las características técnicas del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.

Al respecto, el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA por RELACIÓN DE ITEMS con las siguientes denominaciones de cada item, según el Numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

ITEM N° 1: VIVERES SECOS, en el cual figuran 07 sub items (Con ficha).

ITEM N° 2: VÍVERES FRESCOS, en el cual figuran 16 sub items (Sin ficha).

ITEM N° 3: MEJORAMIENTO, en el cual figuran 17 sub items.

Sin embargo en el Capítulo III de las bases figuran los siguientes Items:

ITEM 1: VIVERES SECOS FICHA, (10 sub items).

ITEM 2: CARNES DIVERSAS FICHA, (02 sub items).

ITEM 3: VÍVERES FRESCOS FICHA (09 sub items).

ITEM 4: VÍVERES SECOS S/FICHA (09 sub items).

ITEM 5: CARNES S/FICHA (02 sub items).

ITEM 6: VÍVERES FRESCOS S/FICHA (12 sub items).

ITEM 7: MEJORAMIENTO (21 sub items).

En tal sentido, se solicita al comité de selección, UNIFORMIZAR la descripción del objeto de la convocatoria, con la finalidad de NO inducir a errores a los potenciales postores al presente procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO CABE PRECISAR Q LOS UNICOS ITEM QUE SE ESTA CONVOCANDO SON LOS SIGUIENTES: ITEM 1, ITEM 2 E ITEM 3, QUE ESTAN ESPECIFICADOS EN EL CAPITULO I GENERALIDADES, 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, BIENES QUE NO CUENTAN CON FICHA TECNICA POR LO CUAL AMERITA EL PROCESO DE SELECCION POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA (DE ACUERDO A LOS TOPES DEL OSCE Y AL VALOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	20602583661	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío :	11:18:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

a. DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2. El proveedor deberá indicar el detalle de las características técnicas del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.

Al respecto, y de acuerdo a lo estipulado en el objeto de la convocatoria, el Item N° 1 VÍVERES SECOS FICHA ya cuentan con la descripción de todas las especificaciones técnicas aprobadas por PERU COMPRAS.

En tal sentido, se solicita al comité de selección, SUPRIMIR el término: El proveedor deberá indicar el detalle de las características técnicas del producto que oferta, para el Item N° 1: VÍVERES SECOS CON FICHA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO CABE PRECISAR Q LOS UNICOS ITEM QUE SE ESTA CONVOCANDO SON LOS SIGUIENTES: ITEM 1, ITEM 2 E ITEM 3, QUE ESTAN ESPECIFICADOS EN EL CAPITULO I GENERALIDADES, 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, BIENES QUE NO CUENTAN CON FICHA TECNICA POR LO CUAL AMERITA EL PROCESO DE SELECCION POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA (DE ACUERDO A LOS TOPES DEL OSCE Y AL VALOR REFERENCIAL), POR LO TANTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código : 10293245130	Fecha de envío : 11/12/2023
Nombre o Razón social : MEJIA ZUÑIGA YOVA LUISA	Hora de envío : 18:28:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Incongruencia en la formulación de las bases, en el objeto de la convocatoria se hace mención al Item 1, 2, 3 y en las especificaciones técnicas se hacen mención a los Item 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 además se colocan fichas técnicas que corresponden a una subasta inversa electrónica, dicho acto causa confusión para la presentación de una oferta seria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION REALIZADA CABE PRECISAR QUE EN EL CAPITULO III SE ADJUNTARON TODOS LOS BIENES DEL REQUERIMIENTO DE LA PARTE USUARIA, EL CUAL AGLOMERA TODOS PRODUCTOS PARA LAS DISTINTAS LICITACIONES QUE CONVOCA LA ENTIDAD, POR ENDE ACLARAMOS QUE PARA ESTE PROCESO SOLO ES VALIDO LOS ITEM 1, ITEM 2 E ITEM 3, QUE ESTAN ESPECIFICADOS EN EL CAPITULO I GENERALIDADES, 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	10293245130	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	MEJIA ZUÑIGA YOVA LUISA	Hora de envío :	18:28:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Incongruencia en la formulación de las bases, al considerar la presentatción del recurso de apelación ante la entidad y siendo un proceso que pasa las 50 UIT debe de presentarse ante el Tribunal de OSCE, por lo cual solicitamos su exclusión.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	10722618349	Fecha de envío :	12/12/2023
Nombre o Razón social :	CHAVEZ NAVARRETE NATALY BETSI	Hora de envío :	23:36:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 86 de las bases, respecto a la Mermelada de Frutas, se solicita tener el PLAN HACCP, sin embargo el requerimiento de contar con el PLAN HACCP ES DESPROPORCIONAL, NO corresponde lo establecido en el manual de procedimientos de alimentos y bebidas establecido por el organismo competente. Por lo tanto, se solicita ELIMINAR la exigencia de requerir y de presentar el PLAN HACCP para la MERMELADA. No debe presentarse en las ofertas el plan haccp al NO ser un documento exigible según la normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29.3 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION REALIZADA ACOGEMOS SU SOLICITUD CON RESPECTO A LA MERMELADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EP/UO 0872-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DEL AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA TTE CRL PRG AF-2024

Ruc/código :	10722618349	Fecha de envío :	12/12/2023
Nombre o Razón social :	CHAVEZ NAVARRETE NATALY BETSI	Hora de envío :	23:39:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 87 de las bases, respecto a la MARGARINA, se solicita tener el PLAN HACCP, sin embargo el requerimiento de contar con el PLAN HACCP ES DESPROPORCIONAL, NO corresponde lo establecido en el manual de procedimientos de alimentos y bebidas establecido por el organismo competente. Por lo tanto, se solicita ELIMINAR la exigencia de requerir y de presentar el PLAN HACCP para la MARGARINA. Se solicita que No debe presentarse en las ofertas el plan haccp al NO ser un documento exigible según la normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29.3 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA OBSERVACION REALIZADA ACOGEMOS SU SOLICITUD CON RESPECTO A LA MARGARINA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null